

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ  
COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS**

**Y**

**FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)**

**COMPARECEN**

**LA PRIMERA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO  
UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS,  
Instituto de Inocuidad de Alimentos de las Américas (IIAA),**

representado en este acto por su Rector, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho,

facultado mediante la Ley

Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de la  
Universidad de Puerto Rico, en adelante denominado el Instituto (IIAA).

**LA SEGUNDA PARTE: EL FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
AGRÍCOLA DE PUERTO RICO (FIDA),**

representado en este acto por su Directora Ejecutiva Interina, Lcda. Naitzabés Martínez

González,

en adelante

denominada FIDA.

**EXPONEN**

FIDA interesa contratar los servicios del Instituto de Inocuidad de Alimentos de las  
Américas (IIAA) para la implantación de la fase de adiestramiento de la propuesta  
*Development of a Food Safety and Quality Controls System for Puerto Rican  
Agricultural Products Marketed Through a Collective Sales and Distribution System.*

El Instituto (IIAA) cuenta con personal profesional capacitado en el área de inocuidad de  
alimentos lo cual acredita para impartir adiestramientos en esta especialidad de las  
ciencias agrícolas. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

## ACUERDAN

1. El presente acuerdo tendrá un año de vigencia a partir de la fecha de la firma de la PRIMERA PARTE.
2. El Instituto (IIAA) ofrecerá tres adiestramientos durante la vigencia de este acuerdo a personal del FIDA. El primer adiestramiento se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2008 en el Salón de Reuniones del Rector en el Edificio Darlington en Mayagüez. Los dos adiestramientos restantes serán coordinados por acuerdo entre las partes.
3. FIDA pagará al Instituto (IIAA) la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) por adiestramiento para un total de dieciocho mil dólares (\$18,000.00) para cubrir los honorarios, meriendas y almuerzos y materiales de referencia de los adiestramientos.
4. Los adiestramientos son diseñados para atender a un máximo de treinta (30) participantes, el Instituto (IIAA) facturará a FIDA la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00) por costo adicional de participantes en exceso de treinta.
5. El Instituto (IIAA) se compromete a:
  - a. Proveer los siguientes recursos como instructores para ofrecer los adiestramientos: Dra. Edna Negrón, Dr. Fernando Pérez Muñoz, Dr. José Latorre, Dr. Carlos Rosario, Dra. Lynette Orellana, Prof. Melvin Irizarry y Prof. José Zamora.
  - b. Pagar a los instructores sus respectivos honorarios y proveer los materiales.
6. FIDA se compromete a:
  - a. Coordinar las personas que participarán en el curso.
  - b. Pagar al Instituto (IIAA) la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) mediante cheque de gerente o giro postal a nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez antes de iniciar cada adiestramiento. Los pagos serán depositados en la cuenta 5-39056 del Instituto de Inoculad de Alimentos de Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez.

*JMM*  
*JL*  
*2*

## CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. **AMBAS PARTES** aceptan el presente acuerdo en todas sus partes por ser el mismo una fiel expresión de sus voluntades, quedando obligadas legalmente al cumplimiento de todas sus cláusulas.
2. Arbitraje: La solución de cualquier controversia que surja relacionada a la interpretación y alcance del presente acuerdo serán referidas a un comité de arbitraje formado por representantes de las parte firmantes. Las partes se comprometen a allanarse a las determinaciones de dicho comité.
3. Financiamiento: El presente acuerdo no conlleva el desembolso de fondos de la Universidad de Puerto Rico. FIDA se compromete a generar el pago tan pronto el acuerdo sea firmado por las partes.
4. Toda comunicación relacionada con la administración del presente acuerdo deberá ser dirigida a las siguientes direcciones:

a. **UPRM:**           **Dr. John Fernández Van Cleve**  
**Universidad de Puerto Rico**  
**Recinto Universitario de Mayagüez**  
**Colegio de Ciencias Agrícolas**  
**PO Box 9030**  
**Mayagüez, Puerto Rico 00681**

b. **FIDA**           **Lcda. Naitzabés Martínez González**  
**Directora Ejecutiva Interina**  
**Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola**  
**PO Box 9745**  
**Santurce, Puerto Rico 00908**

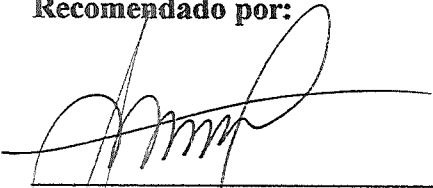
5. Derechos de autor: Los derechos de autor de los materiales preparado por los instructores pertenecen a éstos y este derecho está protegido por las leyes de propiedad intelectual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La reproducción de este material podrá ser posible sólo previa autorización escrita del autor.
6. **LA PRIMERA PARTE** por conducto del funcionario facultad en ley a comparecer en el presente acuerdo y por ser una corporación publica de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica que el mismo cumple con todas las disposiciones aplicables a la Ley de Ética Gubernamental, Ley 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada. Ningún empleado de esta corporación publica o familiar dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prescritos por Ley, se

*Amf*  
*JFC*  
*L*

beneficia de la firma de este acuerdo o tiene interés pecuniario en la otorgación del mismo.

AMBAS PARTES manifiestan que han leído y entendido todo el contenido del presente Memorando de Entendimiento y lo aceptan por encontrar que el mismo establece fielmente lo pactado y para que así conste suscriben el mismo e inician en el margen izquierdo de cada una de las páginas del documento hoy 26-nov-2008.

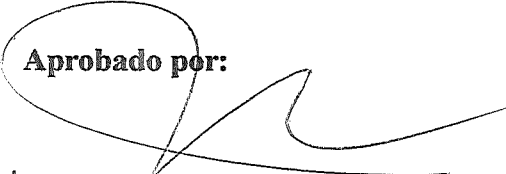
**Recomendado por:**



---


Dr. John Fernández Van Cleve  
Decano y Director  
Colegio de Ciencias Agrícolas

**Aprobado por:**



---

Dr. Jorge I. Vélez Arocho  
Rector  
Recinto Universitario de Mayagüez



---

Lda. Naitzabés Martínez González  
Directora Ejecutiva ~~Interina~~  
Fondo Integral Desarrollo Agrícola